



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-097899- -00004-0000

Fecha: 2012-12-20 15:43:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

O

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 09-097899

TITULO: "COAGONISTAS DE RECEPTOR DE
 GLUCAGÓN/GLP-1"

ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de las sociedades INDIANA UNIVERSITY RESARCH AND TECHNOLOGY CORPORATION, según poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 18299 del Examen de Patentabilidad emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos.

4.- Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

Para atender el requerimiento respecto de la reivindicación 25 que no es patentables por referirse a usos, con el objeto de cumplir con lo establecido en los artículo 14 y 21 de la Decisión 486, se ha eliminado del actual pliego de reivindicaciones, que se presenta.

5.- De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Con el fin de atender el requerimiento del señor examinador y para dar cumplimiento con el Art. 30 de la Decisión 486 de la CAN, se presenta un



COLOMBIA:
 Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
 Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
 Parque Central Bavaria
 Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
 COL 12010 TM Tamayo
 10000 NW 25 Th St Unit 1 L
 33172-2204
 MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

nuevo pliego reivindicatorio de 27 reivindicaciones, en remplazo del anterior, está enteramente sustentado en la memoria descriptiva original y por lo tanto no amplia el alcance de la invención, en este nuevo pliego, se han realizado las correcciones necesarias tendientes a corregir la claridad de la presente invención de acuerdo a las observaciones formuladas por el Sr. Examinador.

En particular, podemos destacar las siguientes:

Se han objetado las cláusulas 1 a 24 por falta de claridad. Se indica que la cláusula 1 está caracterizada por el resultado a alcanzar, y además resulta tan compleja que dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. El Solicitante señala que la cláusula 1 incluye una amplia descripción estructural de los péptidos de glucagón reivindicados. Por ejemplo, la cláusula 1 proporciona una secuencia de aminoácidos (SEQ ID NO: 55), comprendida en el péptido reivindicado. Si bien la reivindicación 1 está dirigida también a un análogo de la SEQ ID NO:55, la reivindicación 1 describe un número limitado de modificaciones adicionales (1 a 3) y además describe las posiciones en las que los aminoácidos de SEQ ID NO:55 se pueden modificar. La cláusula principal ha sido modificada de manera tal que incluye la característica estructural que conlleva la función descrita, es decir, "en donde dicho péptido de glucagón comprende un puente intramolecular entre las cadenas laterales de dos aminoácidos que están separados por tres aminoácidos intervinientes para proporcionar la actividad aumentada en el receptor de GLP-1, cuando se la compara con el glucagón nativo". De esta manera, la materia reivindicada en la cláusula 1 no está solamente caracterizada por el resultado a alcanzar. Las reivindicaciones dependientes de la cláusula 1 son claras en vistas de lo anterior, ya que las características estructurales mencionadas aplican para los péptidos de estas reivindicaciones dependientes.

La reivindicación 1 se ha modificado además, de manera que se incluyen las sales farmacéuticamente aceptables de los péptidos de glucagón no nativos, lo que está sustentado por la solicitud originalmente presentada en, por ejemplo, la página 28, líneas 18-22, y página 34, líneas 4-18. Se ha incorporado la nueva reivindicación 7 con el soporte, en la solicitud originalmente



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TMTAMAYO
ROYALTIES · PATENTS · TRADEMARKS

presentada en, por ejemplo, en la página 12, líneas 1-10, y en la página 45, líneas 10-15, y la reivindicación original N° 6. Se ha incorporado la nueva reivindicación 22, con soporte en la reivindicación original N° 20. Se han incorporado las nuevas reivindicaciones 26 y 27 con soporte en la solicitud originalmente presentada en, por ejemplo, en la página 6, líneas 16-21, y en la página 83, línea 19 hasta la página 84, línea 24.

Se ha objetado la cláusula 22, por el hecho de que el dímero no está caracterizado por sus elementos esenciales. Para dar respuesta a este requerimiento, se ha enmendado la anterior cláusula 22, de manera de requerir que los dos péptidos de glucagón estén unidos entre sí por un ligador, lo que encuentra soporte técnico en la memoria, por ejemplo, en la página 43, líneas 13 a 15 de la memoria.

También se ha objetado la cláusula anterior N° 24, por no formar parte del campo técnico. Dicha cláusula ha sido enmendada de manera de superar dicha objeción.

Por las razones expuestas, el Solicitante considera que las actuales reivindicaciones cumplen con el requisito de claridad.

Descripción (Artículo 28 de la Dec. 486)

Para atender el requerimiento del señor examinador, respecto de las secuencias, se presentan en formato digital y separadas de la memoria, bajo el Título: Listado de secuencia", por lo que acompañamos entonces el Listado de secuencias solicitado en formato digital.

6.- Determinación del Estado de la Técnica.

En cuanto a las objeciones formuladas por el señor Examinador con respecto a la falta de Nivel Inventivo de la presente invención, y de acuerdo con los documentos encontrados de D1 y D2, donde se cuestiona las reivindicaciones anteriores 1 a 26 por falta de Nivel Inventivo, según los



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

documentos planteados, el Solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:

El problema a ser resuelto por la presente invención es la provisión de un análogo de glucagón que exhibe una mayor actividad de GLP-1, en comparación con el glucagón nativo (que exhibe sólo alrededor del 1% de la actividad de GLP-1 nativo en el receptor de GLP-1). No hay absolutamente ninguna discusión de la actividad de GLP-1 en D1, y por lo tanto una persona experta tratando de resolver el problema de la mejora de la actividad de GLP-1 no buscaría soluciones en el documento D1.

En cambio, D1 señala explícitamente que su propósito es el diseño de nuevos antagonistas de glucagón (véase, por ejemplo, el resumen, 3ª y última frase; la página 251, segunda columna). Así, incluso un experto que busque mejorar la actividad de glucagón no buscaría una guía en D1. Una revisión de los datos en D1 proporcionaría además, razones para que una persona experta crea que un puente intramolecular en las posiciones reivindicadas tendería a disminuir en lugar de aumentar la actividad. Tales modificaciones se asociaron con una disminución significativa en la actividad de glucagón (como sería deseable para un antagonista de glucagón). Por ejemplo, D1 enseña que un péptido glucagón con un puente covalente entre Glu9 y Lys12 mostró una disminución de 20 veces en la afinidad de unión y mostró sólo una actividad agonista débil en un ensayo de la adenilato ciclasa. Pág. 259, col. 2. El péptido de glucagón DesHis1 con un puente covalente entre Glu9 y Lys12 "abolió" la capacidad de activar la adenilato ciclasa. Página 260, col. 1. El péptido de glucagón DesHis1 con un puente covalente entre Glu20 y Lys24 redujo la afinidad de unión a 20% y no activó la adenilato ciclasa. Ambos de estos últimos compuestos (compuestos cíclicos DesHis1 Glu20-Lys24 amida y DesHis1Glu9 Glu20-Lys24 amida) se comportaron como antagonistas de glucagón. Después de leer por lo menos esta parte de D1 que muestra una disminución de la actividad de glucagón asociada con puentes intramoleculares en las posiciones reivindicadas, un experto en la materia en búsqueda de modificar un péptido de glucagón para



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

mejorar la actividad en el receptor de GLP-1 no habría sido motivado para tratar con un puente intramolecular.

Dado que D1 habla de diseñar antagonistas de glucagón, y puesto que D1 no enseña ni sugiere que cualquiera de los compuestos con puentes allí descritos, exhiben mayor actividad en el receptor de GLP-1, D1 no proporciona ningún incentivo a una persona experta para resolver el problema de la mejora de actividad GLP-1 mediante la introducción de un puente intramolecular. En contraste, la presente descripción proporciona múltiples ejemplos de péptidos reivindicados que tienen puentes covalentes o salinos entre los aminoácidos separados por tres aminoácidos intervinientes, y que han mejorado la actividad de GLP-1.

Como se hace evidente por el resumen de la invención, D2 se refiere a ácidos nucleicos que codifican un péptido de glucagón tipo 1 (GLP-1), vectores que comprenden los ácidos nucleicos y métodos en los que las composiciones se administran a un individuo para promover (estimular) la producción de insulina. D2 tampoco describe ni sugiere que los puentes intramoleculares entre los aminoácidos separados por tres aminoácidos intervinientes mejoran la actividad de GLP-1.

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio anexo, la presente invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES · PATENTS · TRADEMARKS

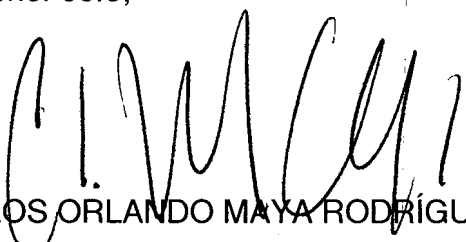
ANEXOS:

- Se anexa en formato digital copia de las secuencias

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,


CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
No. 17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P. No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

REIVINDICACIONES

1. Un péptido de glucagón no nativo caracterizado porque comprende la secuencia de SEQ ID NO: 55 o un análogo de SEQ ID
5 NO: 55, en donde dicho análogo no es un péptido natural y dicho análogo difiere de SEQ ID NO: 55 por 1 a 3 modificaciones de aminoácidos seleccionados de las posiciones 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 28, y 29, en donde dicho péptido de glucagón comprende un puente intramolecular entre
10 las cadenas laterales de dos aminoácidos que están separados por tres aminoácidos intervinientes para proporcionar la actividad aumentada en el receptor de GLP-1, cuando se compara con el glucagón nativo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
15
2. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las dos cadenas laterales están unidas entre sí por enlaces covalentes.
- 20 3. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque el puente intramolecular es un puente de lactama.
4. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1,
25 caracterizado porque las cadenas laterales están unidas entre

sí por enlaces de hidrógeno o interacciones iónicas, opcionalmente, un puente salino.

5. El péptido de glucagón de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque comprende un puente entre dos aminoácidos seleccionados del grupo formado por aminoácidos en las posiciones 16 y 20, aminoácidos en las posiciones 12 y 16, aminoácidos en las posiciones 20 y 24 y aminoácidos en las posiciones 24 y 28.

10

6. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque el puente está entre los aminoácidos de las posiciones 16 y 20.

15

7. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque el puente está entre los aminoácidos de las posiciones 12 y 16

20

8. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el aminoácido en la posición 16 es ácido glutámico, el aminoácido en la posición 20 es lisina, y el grupo ácido carboxílico C-terminal está reemplazado por una amida, opcionalmente con un puente lactama entre el ácido glutámico en la posición 16 y la lisina en la posición 20.

25

9. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el aminoácido en la posición 1 o 2 se modifica para

presentar susceptibilidad reducida a la rotura por dipeptidil
peptidasa IV, opcionalmente, donde el aminoácido en la posición
2 se selecciona del grupo formado por d-serina, alanina, D-
alanina, valina, glicina, N-metil serina, N-metil alanina, y
5 ácido amino isobutírico, y opcionalmente, donde el aminoácido
en la posición 1 se selecciona del grupo formado por d-
histidina, desaminohistidina, hidroxil-histidina, acetyl-
histidina, homo-histidina, N-metil histidina, alfa-metil
histidina, ácido imidazol acético, ácido alfa, alfa-dimetil
10 imidazol acético (DMIA).

10. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1
en donde el aminoácido en la posición 3 es ácido glutámico o
glutamina.

15 11. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1,
en donde el péptido comprende la secuencia de X_1X_2QGT FTSDY
SKILD ERX₅AK DFVX₃W LMNX₄ (SEQ ID NO: 61) o X_1X_2QGT FTSDY SKILD
EQ X₅AK EFI X₃W LMNX₄ (SEQ ID NO: 62), con la condición de que
20 cuando X₃ es Cys-PEG, X₄ no es Cys-PEG o GGPSSGAPPPSC-PEG, y
cuando X₂ es serina, X₁ no es histidina, opcionalmente, en
donde el péptido además comprende un puente lactama entre
aminoácidos en las posiciones 16 y 20.

25 12. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación
11, en donde X₃ es Cys-PEG, opcionalmente, en donde el péptido

de glucagón comprende un puente lactama entre aminoácidos en las posiciones 16 y 20.

13. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 1,
5 que además comprende un grupo hidrófilo, opcionalmente una cadena de polietilenglicol, unido en forma covalente en la posición 17, 21, o 24 o en el aminoácido del extremo de C del péptido de glucagón.

10 14. El péptido de glucagón de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6, 11 y 13, que comprende un aminoácido del extremo de C con un grupo de carga neutra, opcionalmente, una amida, en lugar de un ácido carboxílico.

15 15. Un péptido de glucagón que comprende una secuencia seleccionada de y las secuencias designadas por la SEQ ID NO: 70 hasta SEQ ID NO: 514, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

20 16. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 15, que comprende una secuencia de aminoácido seleccionada de (i) el grupo que consiste de SEQ ID N° 240 a 256, opcionalmente, en donde el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 20
25 kD, o alternativamente el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 40

kD; (ii) el grupo que consiste de SEQ ID N° 308 a 324, opcionalmente, en donde el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 20 kD, o alternativamente el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 40 kD; o (iii) el grupo que consiste de SEQ ID N° 505 a 513, opcionalmente, en donde el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 20 kD, o alternativamente el C* es un Cys unido a un polietilenglicol que tiene un peso promedio aproximado de 40 kD.

17. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende la secuencia de aminoácido de SEQ ID N° 251, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

18. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizado porque el Cys en la posición 24 comprende una porción maleimido metoxi PEG, en donde el PEG tiene un peso molecular promedio de 40 kDa.

19. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende la secuencia de aminoácido de SEQ ID N° 319, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

20. El péptido de glucagón de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende la secuencia de aminoácido de SEQ ID N° 510, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

5 21. Un análogo del glucagón secuencia de aminoácidos de SEQ ID N°:1 que comprende un puente intramolecular entre las cadenas laterales de los aminoácidos en las posiciones 12 y 16, 16 y 20, 20 y 4, 24 y 28, en donde el análogo presenta actividad aumentada en el receptor de GLP-1, cuando se compara con el
10 glucagón nativo.

22. Un péptido de glucagón no nativo caracterizado porque comprende la secuencia de SEQ ID NO:55 o un análogo de la SEQ ID NO:55, en el que dicho análogo no es un péptido de origen
15 natural y dicho análogo difiere de SEQ ID NO: 55 en 1 a 3 modificaciones de aminoácidos, seleccionadas de las posiciones 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 28, y 29, en el que dicho péptido de glucagón exhibe una actividad mejorada en el receptor de GLP-1 en comparación con el glucagón
20 nativo, en el que el aminoácido en la posición 16 es ácido glutámico, el aminoácido en la posición 20 es lisina, y el grupo C-terminal de ácido carboxílico se reemplaza con una amida, opcionalmente con un puente de lactama entre el ácido glutámico en la posición 16 y lisina en la posición 20 o una
25 sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

23. Un dímero caracterizado porque comprende dos péptidos de glucagón de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, unidos entre sí por un ligador.
- 5 24. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un péptido de glucagón de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, o una sal farmacéuticamente aceptable de él y un portador farmacéuticamente aceptable.
- 10 25. Un estuche caracterizado porque comprende:
una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 24; y
un dispositivo para administrar dicha composición a un paciente.
- 15 26. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 24, caracterizada porque además comprende un agente antidiabético o contra la obesidad.
- 20 27. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 26, caracterizada porque el agente antidiabético se selecciona del grupo formado por: insulina, sulfonilureas, tales como tolbutamida (Orinasa), acetohexamida (Dymelor), tolazamida (Tolinasa), clorpropamida (Diabinese), glipizida
25 (Glucotrol), gliburida (Diabeta, Micronasa, Glinasa),

glimepirida (Amarilo), o gliclazida (Diamicron); meglitimidas, tales como repaglinida (Prandin) o nateglinida (Starlix); biguanidas tales como metformina (Glucofago) o fenformina; tiazolidinadionas tales como rosiglitazona (Avandia),
5 pioglitazona (Actos), o troglitazona (Rezulin), u otros inhibidores de PPAR γ ; inhibidores de alfa glucósido que inhiben la digestión de carbohidratos, tales como miglitol (Glyset), acarbosa (Precose/Glucobay); exenatida (Byetta) o pramlintida; inhibidores de Dipeptidil peptidasa-4 (DPP-4) tales como
10 vildagliptina o sitagliptina; inhibidores de SGLT (transportador de glucosa que depende sodio 1); o inhibidores de FBPasa (fructosa 1,6-bisfosfatasa) o en donde el agente contra la obesidad se selecciona de grupo formado por supresores del apetito, que incluyen estimulantes de tipo de
15 fenetilamina, fentermina (optativamente con fenfluramina o dexfenfluramina), dietilpropion (Tenuate®), fendimetrazina (Prelu-2®), benzfetamina (Didrex®), sibutramina (Meridia®, Reductil®); rimonabant (Acomplia ®), otros antagonistas de receptores de cannabinoides; oxintomodulina; clorhidrato de
20 fluoxetina (prozac); Qnexa (topiramato y fentermina), Excalia (bupropion y zonisamida) o Contrave (bupropion y naltrexona); o inhibidores de lipasa, similares a xenical (Orlistat) o Cetilistat (también denominado ATL-962), o GT 389-255.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

dependencia:

Fecha: ____/____/____
AAAA MM DD

Recorrido:

de Radicación:

Entrada: ☐

Salida: ☐

Traslado: ☐

Convenio: ☐

Planilla:

[illegible]

Item	Unidad de Conservación
1	Bolsa
2	Caja
3	Libro
4	Sobre
5	Tomo
6	Otro
Item	Soporte Documental
7	CD ✓
8	Disquete
9	DVD
10	Folleto
11	Foto
12	Periódico
13	Plano
14	Publicación Periódica
15	USB
10	Otro

ryaciones:

Se Anexa CD Folio 15